

Ordenanza Municipal

0013

Nº 001-2018-CM-MDY-PASCO.

YANACANCHA, 26 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA:

VISTO:

El Informe Nº 017-2018-GM-MDY/PASCO, de fecha 20 de febrero del 2018 emitido por Gerencia Municipal; La Opinión Legal Nº 14-2018-GAL-MDY-PASCO, emitido por Gerencia de Asesoría Legal, El Acuerdo de Concejo Nº 001-2018-CM/MDY-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, en los asuntos que le confiera al Artículo 194º de la vigente Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo Nº 2 numeral 2,4 y 5, inscribe el derecho a la igualdad ante la ley, a las libertades de información opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de ley;

Que, la ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización en su Artículo 17, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública en su Numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad de la constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios en consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11 establece que los titulares del pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, en la aplicación supletoria, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que forma parte de la responsabilidad que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia pública que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Yanacancha para promover y facilitar la participación democrática responsable de las instituciones públicas y Privadas así como de los ciudadanos de la sociedad civil;



00014

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, inc. 4.2. Numeral 4 del Capítulo II, está establecida que la Rendición de Cuentas se debe realizar a más tardar en el mes de marzo de cada año, acción que los miembros del Concejo Municipal deben de fiscalizar su cumplimiento como tal;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL EJERCICIO FISCAL 2017; Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha del Ejercicio Fiscal 2017, que consta de II Títulos, dos Capítulos, 21 Artículos y dos disposiciones Complementarias, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el día Viernes 23 de marzo del Presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE, al señor Alcalde realizar las acciones correspondientes en la parte ejecutiva para la buena realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Conformidad con el Reglamento aprobado por la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad y en un Diario de circulación del distrito Judicial

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Mario O. Palacios Panéz
ALCALDE